

Condiciones Generales de Alquiler de vehículos a motor SIXT

El alquiler por parte de SIXT SAS, una de sus filiales, cualquiera de sus agentes o de sus franquiciados (en adelante «el Arrendador») de vehículos a motor y de sus equipos y accesorios, con la marca «Sixt» o cualquier otra marca comercial de SIXT, está sujeto exclusivamente a estas Condiciones Generales de Alquiler (las «CGA») y a las condiciones particulares resultantes del documento del contrato (el «Contrato de alquiler») entregado al arrendatario («el Cliente»). **EL CLIENTE RECONOCE HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LAS CGA A MÁS TARDAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL CONTRATO DE ALQUILER Y DE LAS LLAVES DEL VEHÍCULO EN EL MOSTRADOR DE LA OFICINA DEL ARRENDADOR.** Esta aceptación de las CGA y del Contrato de alquiler se materializa mediante la firma que el Cliente deberá plasmar en un terminal electrónico. La firma se almacenará electrónicamente junto con el Contrato de Alquiler en soportes físicamente inalterables. Se acuerda además entre las partes que la imagen de las firmas y la del Contrato de Alquiler tendrán el valor legal de un documento original, recibiendo el Cliente una copia del Contrato de Alquiler firmado por correo electrónico.

ESTAS CGA DETERMINAN ESPECIALMENTE LOS CASOS EN LOS QUE EL ARRENDADOR ACEPTE UNA LIMITACIÓN O UNA EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE O DE CUALQUIER CONDUCTOR AUTORIZADO (LA «LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD OPCIONAL»).

ARTÍCULO 1. Reservas y duración del alquiler

1.1 Reservas

Una reserva es solo para una categoría de vehículos y el precio correspondiente, según lo elegido por el Cliente, no para la marca y el tipo de vehículo. Si el Cliente no se presenta en la fecha convenida y a más tardar sesenta (60) minutos después de la hora indicada en el momento de la reserva, SIXT no estará obligada a mantener la reserva y se podrá cobrar una tasa por no presentarse, a menos que la no presentación se deba a fuerza mayor o a un motivo legítimo. Estos gastos pueden consultarse en la información general en <https://www.sixt.fr/pages/informations-générales>. Las anulaciones pueden realizarse en cualquier momento antes del inicio del periodo de alquiler, salvo estipulación contraria, especialmente en el caso de alquileres prepagados (artículo 14).

1.2 Duración y renovación del alquiler

El Contrato de alquiler tiene una duración determinada, definida en el momento de la reserva y establecida en el Contrato, y finaliza en la fecha y hora acordadas.

Dado que el Arrendatario está obligado a cumplir con las obligaciones impuestas por los fabricantes de los vehículos de su flota en materia de recompra de vehículos y de llamadas a revisión de los fabricantes, se podrá solicitar al Cliente, en cualquier

momento, que devuelva el vehículo en un plazo razonable a una Agencia SIXT elegida por el Cliente. En tal caso, se ofrecerá al Cliente un vehículo de la misma categoría o, si no está disponible, de una categoría superior, en sustitución del vehículo devuelto.

El Contrato de Alquiler no podrá renovarse tácitamente. Al final del periodo especificado en el Contrato de Alquiler, éste podrá ser renovado a petición del Cliente y con el acuerdo del Arrendatario. Para obtener dicha renovación, el Cliente deberá acudir a la sucursal con el vehículo para firmar un nuevo Contrato de Alquiler con la tarifa vigente.

Si el Cliente no se presenta en la agencia para una renovación, y en caso de no devolver el vehículo en el lugar acordado y en las fechas y horas indicadas en el Contrato de alquiler, **este Contrato de Arrendamiento queda rescindido y dejan de aplicarse las Limitaciones de responsabilidad y los Seguros opcionales suscritos al inicio del periodo de alquiler, a menos que el Cliente se haya visto impedido de devolver el vehículo por fuerza mayor o tenga un motivo legítimo para hacerlo. En virtud del uso continuo del vehículo y hasta su devolución efectiva, el Cliente será responsables solidarios frente al Arrendador del pago de una indemnización por uso cuya suma será igual a la tarifa pública que aplica el Arrendador a alquileres diarios, tal y como está expuesta en sus oficinas, excepto en el caso de que la falta de devolución no sea imputable al Cliente.**

El Cliente deberá informar inmediatamente al Arrendador de cualquier suceso que le impida devolver el vehículo en la fecha y hora acordadas.

El Cliente queda informado de que la ausencia de devolución del vehículo en el lugar y fecha acordados en el Contrato de alquiler puede dar lugar a un procedimiento judicial por apropiación indebida.

ARTÍCULO 2. PERSONAS AUTORIZADAS A CONDUCIR EL VEHÍCULO

En principio, el Cliente es el único que está autorizado a conducir el vehículo. Si el Cliente quiere que una o más personas puedan utilizar el vehículo alquilado en las condiciones derivadas del Contrato de alquiler y de estas CGA, estas personas deben cumplir antes del alquiler las mismas condiciones que el Cliente en relación con el permiso de conducir y la presentación de un documento de identidad («**Conductor autorizado**»). Se cobra un cargo extra por cada Conductor autorizado.

El Cliente y cualquier Conductor autorizado se comprometen a conducir el vehículo con un permiso de conducir válido que no haya sido objeto de anulación, suspensión, caducidad o retirada en el momento del alquiler del vehículo.

Se recuerda que cualquier subarriendo o préstamo del vehículo a una persona no autorizada por el Arrendador está prohibido y será motivo de pérdida del beneficio de los seguros y protecciones.

ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

3.1 En el momento de la entrega del vehículo, el Cliente y, en su caso, cualquier Conductor autorizado deben acudir personalmente a la oficina de SIXT y presentar su permiso de conducir original válido en Francia que les permita conducir el vehículo alquilado y un documento de identidad o un pasaporte. Dependiendo de la categoría del vehículo alquilado, el Arrendador podrá exigir que el permiso de conducir del Cliente y de cualquier Conductor autorizado tenga cierta antigüedad.

Si el Cliente sólo es titular de un permiso de conducción expedido por un Estado no miembro de la UE/EEE, éste sólo se aceptará si (i) el Cliente se encuentra en la UE/EEE legalmente sin estar sujeto a visado o (ii) si el Cliente se encuentra en la UE/EEE con visado, no han transcurrido más de 6 meses desde la fecha de entrada del Cliente en el Estado miembro de la UE/EEE en el momento del alquiler. Si han transcurrido más de 6 meses desde que el Cliente entró en la UE/EEE con un visado (o acumulativamente, el Cliente ha pasado más de seis meses del tiempo permitido por el visado), deberá presentarse un permiso de conducción de la UE/EEE.

Además, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a) Los permisos de conducción válidos de países no pertenecientes a la UE ni al EEE se aceptarán en su versión original, en las condiciones mencionadas, si contienen la información pertinente en caracteres romanos. Se aconseja a los clientes cuyo permiso de conducción haya sido expedido por un Estado no incluido en la lista disponible aquí <https://www.sixt.com/help-center/articles/permis-de-conduire/> que lleven consigo un permiso de conducción internacional o una traducción al francés realizada por una asociación automovilística reconocida internacionalmente en el Estado expedidor, una asociación automovilística francesa, organismos oficiales del Estado expedidor o un traductor jurado inscrito en un tribunal de apelación como perito judicial, ya que las autoridades pueden pedir ver el permiso durante los controles oficiales.

- b) Los permisos de conducción válidos de países no pertenecientes a la UE/EEE que contengan la información pertinente en caracteres no romanos (por ejemplo, sólo en caracteres árabes, chinos, japoneses o cirílicos) sólo se aceptarán si el permiso de conducción nacional va acompañado de un permiso de conducción internacional o de una traducción al francés expedida por una asociación automovilística reconocida internacionalmente en el Estado de expedición, una asociación automovilística francesa, organismos oficiales del Estado de expedición o un traductor jurado inscrito en un tribunal de apelación como perito judicial.

3.2 No se acepta el pago por cheque, por lo que el Cliente debe presentar en el momento de la entrega del vehículo una tarjeta bancaria o una tarjeta de crédito internacional válida que esté a su nombre con el fin de permitir al Arrendador que verifique su solvencia. La validez de la tarjeta bancaria o tarjeta de crédito presentada por el Cliente en el momento de la entrega del vehículo deberá durar hasta la devolución del vehículo y durante un plazo mínimo de 30 días tras el final

del Contrato de alquiler, o 60 días en caso de contratos de una duración superior a 27 días.

Para los vehículos de categoría superior, el arrendador puede exigir la presentación de dos tarjetas de crédito.

3.3 En caso de renovación de contrato, con las condiciones especificadas en el artículo 1.2, el Arrendador realizará una nueva verificación de solvencia del Cliente a través de la tarjeta bancaria o de crédito presentada al inicio.

Si el resultado de esta verificación revela una falta de solvencia, el Contrato de alquiler se rescinde automáticamente y el Cliente deberá devolver inmediatamente el vehículo.

ARTÍCULO 4. PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y SUS ACCESORIOS

El vehículo y sus accesorios son propiedad del Arrendador o de un tercero. En cualquier caso, el Cliente y cualquier Conductor autorizado no tendrán derecho a subarrendar el vehículo ni sus accesorios ni a realizar modificaciones o reparaciones en el vehículo alquilado ni en sus accesorios, salvo en los casos que se contemplan en el artículo 6 a continuación.

ARTÍCULO 5. ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo y sus accesorios se ponen a disposición del Cliente en perfecto estado de funcionamiento y sin defectos aparentes. El Contrato de alquiler señala los eventuales defectos aparentes del vehículo y sus accesorios, el kilometraje y el nivel de combustible. **EL CLIENTE DEBE COMPROBAR EL ESTADO DEL VEHÍCULO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO DE ALQUILER EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO.** Si es necesario, antes de su partida, el Cliente debe notificar al Arrendador los defectos aparentes no registrados y cualquier divergencia de kilometraje o de combustible, de modo que el Arrendador pueda corregir la información contenida en el Contrato de alquiler. **EN CASO DE QUE NO SE FACILITE DICHA INFORMACIÓN AL ARRENDADOR ANTES DE LA PARTIDA DEL CLIENTE, NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON DEFECTOS APARENTES.**

ARTÍCULO 6. MANTENIMIENTO

El Cliente y cualquier Conductor autorizado deberán cuidar el vehículo alquilado y sus accesorios, incluyendo la comprobación a intervalos regulares de los niveles de agua, aceite del motor, líquido limpiaparabrisas y el AdBlue y de que el vehículo sigue siendo apto para la circulación durante todo el período de alquiler.

Para los alquileres de vehículos comerciales equipados con un depósito de AdBlue® por un periodo inferior a 28 días, se facturará al Cliente una tarifa plana por kilómetro recorrido en concepto de consumo de AdBlue®. Estos cargos pueden consultarse en la información general en <https://www.sixt.fr/pages/informations-générales>.

Está prohibido que el Cliente o cualquier Conductor autorizado realice reparaciones en el vehículo alquilado sin el consentimiento previo y expreso del Arrendador.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

7.1. El Cliente o cualquier Conductor autorizado no deben utilizar o dejar que se utilice el vehículo alquilado especialmente:

- fuera de las carreteras;
- para el transporte de mercancías a título oneroso, salvo autorización por escrito del arrendatario,
- para el transporte de personas a título oneroso;
- para aprender a conducir;
- para pruebas, concursos o carreras de coches;
- por parte de cualquier persona bajo la influencia del alcohol (nivel de alcohol en sangre por encima de la tasa legal permitida) o de cualquier sustancia prohibida (estupefacientes, drogas, etc.);
- para transportar una carga o un número de pasajeros superiores a los indicados por el fabricante;
- para el transporte de materiales inflamables, explosivos o radiactivos (aceites, alcoholes minerales, etc.) que puedan dañar el vehículo o hacer que sus ocupantes o terceras personas corran un riesgo anormal, si bien esta prohibición no será de aplicación para el transporte de productos comunes y corrientes como botellas de alcohol, botellas de aceite mineral o recambios de gas;
- para empujar o remolcar a otro vehículo;
- en países prohibidos por el Contrato de alquiler, de acuerdo con las condiciones y la lista descritas en el Anexo 1;
- para cualquier subarrendamiento;
- para circular en zonas restringidas (aeropuertos, zonas militares, etc.); y
- con el propósito de cometer un delito intencionado.

En general, el Cliente y cualquier Conductor autorizado deben respetar las disposiciones del Código de Circulación francés.

El Cliente y cualquier Conductor autorizado también se comprometen a guardar las llaves del coche en su poder, a utilizar el dispositivo antirrobo y a cerrar el vehículo conservando consigo la documentación de circulación.

EL ARRENDADOR RECOMIENDA QUE EL CLIENTE Y CUALQUIER CONDUCTOR AUTORIZADO PRESTEN ATENCIÓN A LAS DIMENSIONES O AL GÁLIBO DEL VEHÍCULO (ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES). EN CASO DE NO TENER EN CUENTA EL GÁLIBO EN FUNCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRETERAS Y QUE ESTO CAUSE LA PÉRDIDA DEL VEHÍCULO O DAÑOS EN EL MISMO, ELLO IMPLICARÍA LA EXCLUSIÓN DE LAS POSIBLES LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD OPCIONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10.2.

INCLUSO SI EL CLIENTE HA SUSCRITO ALGUNA DE LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD OPCIONALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10.2,

CUALQUIER FORMA DE USO DEL VEHÍCULO DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO HACE RESPONSABLE AL CLIENTE DE LOS DAÑOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DE LOS GASTOS JUDICIALES QUE RESULTEN.

7.2. Condiciones de uso del vehículo en invierno - Ley «Montagne»

De acuerdo con la ley francesa «Montagne», es obligatorio durante el periodo invernal, del 1 de noviembre al 31 de marzo, llevar cadenas para la nieve a bordo del vehículo o circular con un vehículo equipado con neumáticos de invierno. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a una multa de la que será responsable el Cliente y a la inmovilización del vehículo alquilado.

Esta obligación se aplica en la mayoría de los municipios de las zonas montañosas francesas, que pueden consultarse aquí: <https://www.securite-routiere.gouv.fr/chacun-son-mode-de-deplacement/dangers-de-la-route-en-voiture/equipement-de-la-voiture/nouveaux>.

Los vehículos alquilados en una agencia de alquiler situada en un departamento incluido en el ámbito de aplicación de la ley «Montagne» llevarán automáticamente cadenas de nieve a bordo y el precio correspondiente se añadirá al precio del alquiler y de otros productos y servicios suscritos. Si el Cliente reserva un vehículo equipado con neumáticos de invierno, siempre que exista disponibilidad en la agencia de salida, las cadenas de nieve se retirarán del vehículo y solo se facturarán los neumáticos de invierno al final del alquiler.

Para los alquileres en agencias no situadas en los departamentos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley «Montagne», el Cliente tendrá la posibilidad de reservar cadenas de nieve o un vehículo equipado con neumáticos de invierno, siempre que haya disponibilidad y se abone el precio correspondiente a estas opciones. Si no se contrata la opción de cadenas de nieve o neumáticos de invierno, el vehículo alquilado estará equipado con neumáticos de verano. Es responsabilidad del Cliente reservar el equipo necesario según su destino.

Los precios de las cadenas de nieve y los neumáticos de invierno figuran en la información de precios disponible en línea y en las agencias.

En caso de pérdida, robo o daño de las cadenas de nieve, se cobrará una tarifa según el precio mencionado en la información de precios disponible en línea y en las agencias.

ARTÍCULO 8. DEVOLUCIÓN Y ESTADO DEL VEHÍCULO ALQUILADO

El Cliente o cualquier Conductor autorizado debe devolver el vehículo alquilado, sus llaves, equipamiento y papeles a más tardar en la fecha y hora estipuladas en el Contrato de alquiler, en el estado original descrito en el Contrato de alquiler, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1730 del Código Civil francés, según el cual el arrendatario debe devolver el vehículo en el estado en que lo recibió, salvo obsolescencia o fuerza mayor. En el momento de la devolución, el vehículo es

examinado por ambas partes y se firma un protocolo de devolución por el Cliente o cualquier Conductor autorizado. Se entregará una copia de este protocolo al Cliente que lo solicite. En algunas sucursales, el acta de devolución se redacta mediante un terminal electrónico. La firma del Cliente en este terminal electrónico se almacenará electrónicamente junto con el acta de devolución en un soporte físico inalterable. Se acuerda entre las partes que la imagen de las firmas y la del acta de devolución tendrán el valor jurídico de un documento original, recibiendo el Cliente una copia del acta de devolución firmada por correo electrónico.

ARTÍCULO 9. SEGURO

9.1 Seguro obligatorio de responsabilidad civil (artículo L.211-1 del Código de Seguros francés)

Todos los vehículos alquilados por el Arrendador están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con la normativa en vigor.

En virtud del artículo R.211-5 del Código de Seguros, «la obligación de contratar un seguro se aplica a la reparación de las lesiones o los daños corporales o materiales resultantes durante la circulación:

- 1.^º en accidentes, incendios o explosiones causados por los vehículos, los accesorios y los productos necesarios para su uso, los objetos y las sustancias que transporta;
- 2.^º por la caída de estos accesorios, objetos, sustancias o productos».

Por lo tanto, el Cliente y cualquier Conductor Autorizado, siempre que cumplan con sus obligaciones en virtud de las presentes CGA, están cubiertos contra las consecuencias económicas de su responsabilidad civil por daños personales o materiales causados a terceros (incluidos los pasajeros del vehículo) y en los que esté implicado el vehículo alquilado.

El Cliente o cualquier Conductor autorizado en situación de conductor durante el accidente no están cubiertos por esta garantía. Los daños que sufra el vehículo tampoco están cubiertos por el seguro obligatorio de Responsabilidad civil. En este sentido, el Cliente o cualquier Conductor autorizado tienen la posibilidad de limitar su responsabilidad, como se explica en el artículo 10.

El seguro de responsabilidad civil no se aplica:

- a los daños causados por el Cliente o por cualquier Conductor autorizado a sus trabajadores o empleados con el vehículo alquilado;
- a los daños sufridos por los pasajeros cuando su transporte no se lleva a cabo en las condiciones de seguridad adecuadas descritas en el artículo A.211-3 del Código de Seguros;
- si en el momento del accidente, el permiso de conducir del Cliente o de cualquier Conductor autorizado que conduzca no es válido o ha sido retirado;
- en general, a los hechos excluidos de la garantía por los artículos R.211-10 y R.211-11 del Código de Seguros;

- en caso de falta intencionada o dolo en el sentido del artículo L.113-1 del Código de Seguros;
- cuando el vehículo alquilado se utiliza para pruebas, concursos y carreras de coches;
- en caso de intento de suicidio o suicidio;
- en caso de intento de fraude;
- en caso de falsa declaración intencionada de los datos de contacto indicados en el Contrato de alquiler o el parte amistoso

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas CGA, el Cliente o cualquier Conductor autorizado debe devolver al Arrendador cualquier cantidad o compensación que aquél haya pagado a un tercero en nombre del Cliente por muerte o lesiones personales o materiales sufridas por el tercero.

9.2 “Garantía Individual de Accidentes” para el conductor/pasajero

El Arrendador ha suscrito, en nombre de sus Clientes, una garantía conductor/pasajero («Garantía Individual de Accidentes») con una compañía de seguros acreditada.

Esta garantía permite, en determinadas condiciones, que el conductor y los pasajeros del vehículo se beneficien de cobertura en caso de invalidez, fallecimiento y gastos médicos que resulten de lesiones corporales causadas por un accidente.

En caso de siniestro, el Cliente debe informar al Arrendador, que le entregará el expediente del siniestro.

El Cliente debe enviar este expediente directamente al asegurador, que es el único responsable de la gestión de los siniestros «Garantía Individual de Accidentes» y de las indemnizaciones.

El beneficio de la Garantía Individual de Accidentes se aplica únicamente durante el periodo de alquiler estipulado en el Contrato de alquiler y en los países mencionados en el Contrato de alquiler como autorizados para la circulación. Al final del periodo de alquiler acordado, y salvo prórroga del Contrato de alquiler formalmente aceptada por el Arrendador antes de que ocurra el accidente, cualquier Conductor autorizado y pasajero pierden el beneficio de la Garantía Individual de Accidentes.

ARTÍCULO 10. PÉRDIDAS Y DAÑOS EN EL VEHÍCULO

10.1 Principio de responsabilidad del Cliente

A MENOS QUE PUEDA DEMOSTRARSE QUE SE PRODUJERON SIN CULPA POR SU PARTE, EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1732 DEL CÓDIGO CIVIL, DE LA PÉRDIDA Y LOS DAÑOS DEL VEHÍCULO DURANTE EL PERÍODO DE ALQUILER. La responsabilidad del Cliente o de cualquier Conductor autorizado puede incluir el importe de las reparaciones evaluado por un perito o facturado por el taller, el valor de mercado del vehículo, una indemnización por inmovilización del vehículo y todos los demás gastos accesorios relacionados con la pérdida o los daños causados al

vehículo alquilado durante el período de alquiler (como los gastos de remolque, los gastos de almacenamiento del vehículo, los honorarios de los peritos, los gastos de gestión del expediente, etc.), así como los gastos de limpieza que sean necesarios por el estado de suciedad excesiva del vehículo.

La factura del siniestro incluirá los costes de reparación o los costes valorados por el informe pericial, los honorarios del perito del automóvil, los costes de inmovilización, los costes de remolque, los costes de depósito, así como los costes administrativos de tramitación del expediente por parte de SIXT.

IMPORTANTE: Los vehículos del Arrendador no están cubiertos sistemáticamente por otras garantías de seguros distintas de las derivadas de los seguros legalmente exigidos. Así, según las circunstancias, riesgos como el robo o los daños al propio vehículo pueden recaer en el Cliente y en cualquier Conductor Autorizado, que pueden ser responsables del reembolso del valor de mercado del vehículo en el momento del siniestro.

Por un cargo adicional, el Arrendador acepta que la responsabilidad del Cliente o de cualquier Conductor autorizado pueda limitarse o excluirse («Limitaciones de responsabilidad opcionales»). ESTAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD OPCIONALES, CUYAS CONDICIONES FIGURAN EN EL ARTÍCULO 10.2 A CONTINUACIÓN, NO CONSTITUYEN SEGUROS.

10.2 Limitaciones de responsabilidad opcionales

La aplicación de las Limitaciones de responsabilidad opcionales está sujeta al cumplimiento por parte del Cliente de las disposiciones de estas CGA.

10.2.1 Limitación de responsabilidad por robo y colisión («Protección contra robo y colisión»)

Mediante la suscripción de la Limitación de responsabilidad opcional de Protección contra el robo y la colisión en el momento de suscribir el Contrato de alquiler, el Cliente acepta pagar un cargo adicional por día de alquiler (por veinticuatro (24) horas, no fraccionable) de acuerdo con la tarifa aplicable. Por consiguiente, tanto este como cualquier Conductor autorizado se benefician de una limitación de responsabilidad por los daños materiales sufridos por el vehículo y sus accesorios y equipamiento, así como en caso de robo, hasta una suma determinada en el Contrato de alquiler que puede llegar a la exención total en función de la opción adicional suscrita («Franquicia por robo y colisión»).

Los daños de «rotura de cristales» y «neumáticos» no están cubiertos por la Protección contra robo y colisión. La misma se aplica a los daños materiales al interior del vehículo.

En cuanto a los daños, esta limitación de responsabilidad se aplica a cualquier responsabilidad del Cliente respecto de los daños materiales sufridos por el vehículo y sus accesorios y equipamiento que no sean consecuencia de robo, intento de robo o actos de vandalismo. **EL ARRENDADOR FACTURARÁ EL IMPORTE DE LA FRANQUICIA POR CADA DAÑO SI ESTOS NO ESTÁN RELACIONADOS.**

10.2.2 Limitación de responsabilidad en caso de daños sufridos por los neumáticos y los cristales («Protección de neumáticos y cristales»)

Como se desprende del artículo 10.2.1 de las presentes CGA, los daños sufridos por los neumáticos y los cristales quedan excluidos de la Protección de daños.

Mediante la suscripción de la Limitación de responsabilidad opcional de Protección de cristales y neumáticos en el momento de suscribir el Contrato de alquiler, el Cliente acepta pagar un cargo adicional por día de alquiler (por veinticuatro (24) horas, no fraccionable) de acuerdo con la tarifa aplicable. Por lo tanto, tanto este como cualquier Conductor autorizado se benefician de una exoneración de su responsabilidad por los daños materiales sufridos por los neumáticos (excepto las llantas), los cristales del vehículo (parabrisas, ventanillas laterales y luna trasera) y los cristales de los retrovisores exteriores e interiores.

10.2.3 Limitación de responsabilidad en caso de daños materiales dentro del vehículo («Protección Interior»)

Mediante la suscripción de la Protección Interior en el momento de la celebración del Contrato de alquiler, el Cliente acepta pagar un cargo adicional por día de alquiler según las tarifas vigentes. Por consiguiente, tanto este como cualquier Conductor autorizado se benefician de una limitación de responsabilidad por los daños materiales y la suciedad sufridos en el interior del vehículo, hasta una suma determinada en el Contrato de alquiler que puede llegar a la exención total según la protección suscrita.

Esta limitación de responsabilidad se aplica a los daños y la suciedad que se produzcan:

- en las paredes interiores del espacio de carga y el maletero, durante el uso, carga y descarga del vehículo;
- en el interior del vehículo o en la cabina del conductor o pasajeros;
- en las paredes exteriores del portón trasero causadas cuando se acciona este trasero, si el vehículo de alquiler tiene un portón trasero de carga.

10.2.4 Causas de exclusión en la aplicación de las Limitaciones de responsabilidad de «Protección contra robo y colisión» y «Protección de neumáticos y cristales» y «Protección Interior»

Estas Limitaciones de responsabilidad no se aplican:

- en caso de falta intencionada o dolo en el sentido del artículo L.113-1 del Código de Seguros;
- en caso de negligencia o imprudencia del Cliente o del Conductor autorizado (por ejemplo, dejar las llaves en el vehículo);
- en caso de infracción de las disposiciones del Código de Circulación;
- cuando se utiliza el vehículo alquilado en contra de lo dispuesto en el artículo 7 de estas CGA,

- en caso de transporte por vía fluvial o marítima;
- en caso de intento de suicidio o suicidio;
- cuando se conduce con un permiso de conducir caducado, suspendido o revocado;
- en caso de no realizar la Declaración de las circunstancias del accidente o incendio prevista en el artículo 11.2 de las presentes CGA o de no realizar la Declaración de las circunstancias del robo prevista en el artículo 11.3 de las presentes CGA,
- si la Declaración de las circunstancias del accidente o del incendio no se ajusta a las disposiciones del artículo 11.2 de estas CGA o la Declaración de las circunstancias del robo no se ajusta a las disposiciones del artículo 11.3 de estas CGA,
- en caso de intento de fraude;
- en caso de falsa declaración intencionada en el Contrato de alquiler, en la Declaración de las circunstancias del accidente, del incendio o del robo o en el parte amistoso del seguro redactado después de un accidente;
- a los daños no considerados incendios (es decir, una combustión con llamas), tales como quemaduras de cigarrillos;
- a los daños sufridos por los bienes o mercancías del Cliente o del Conductor autorizado transportados en el vehículo;
- a los daños interiores, a menos que se haya suscrito la Protección Interior;
- a los daños resultantes del uso de un combustible inadecuado;
- en caso de falta de pago del precio del alquiler y sus accesorios;
- a los daños causados a las partes superiores del vehículo, y a los daños resultantes de los daños en las partes superiores, entendiendo como partes superiores los elementos de la carrocería situados por encima del límite superior del parabrisas;
- a los daños causados a las partes inferiores del vehículo, y a los daños resultantes de los daños a las partes inferiores, por cualquier motivo, entendiendo como partes inferiores los elementos situados debajo del chasis;
- en caso de robo del vehículo por parte de trabajadores del Cliente o de cualquier Conductor autorizado, los miembros de sus familias (artículo 311-12 del Código Penal francés) o las personas que viven bajo su techo;
- al robo de efectos y bienes del Cliente o del Conductor autorizado que se transportan en el vehículo.

HABIDA CUENTA DE ESTAS EXCEPCIONES, SE RECUERDA NUEVAMENTE QUE EL ARRENDADOR RECOMIENDA QUE EL CLIENTE Y CUALQUIER CONDUCTOR AUTORIZADO PRESTEN ATENCIÓN A LAS DIMENSIONES O AL GÁLIBO DEL VEHÍCULO (ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES), YA QUE UNA APRECIACIÓN INCORRECTA DEL GÁLIBO SEGÚN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CARRETERAS CUANDO ESTA CAUSE LA PÉRDIDA DEL VEHÍCULO O DAÑOS EN EL MISMO, CONLLEVARÍA LA EXCLUSIÓN DE LAS POSIBLES LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD OPCIONALES PREVISTAS ANTERIORMENTE.

SE RECUERDA TAMBIÉN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY «MONTAGNE», ES OBLIGATORIO DURANTE EL PERÍODO INVERNAL, DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE MARZO, LLEVAR CADENAS PARA LA NIEVE A BORDO DEL VEHÍCULO

O CIRCULAR CON UN VEHÍCULO EQUIPADO CON NEUMÁTICOS DE INVIERNO.

10.2.5 Duración de la validez y ámbito de aplicación de las Limitaciones de responsabilidad

Las Limitaciones de responsabilidad opcionales solo están en vigor para el periodo de alquiler estipulado en el Contrato de alquiler. Un vez transcurrido ese periodo, y salvo que se prorogue el Contrato formalmente aceptado por el Arrendador antes de que ocurra el daño, el Cliente y cualquier Conductor autorizado pierden el beneficio de dichas Limitaciones de responsabilidad opcionales, como ya se ha señalado en la sección 1.2 de las presentes CGA.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES EN CASO DE DAÑO

11.1 Obligaciones generales

En caso de siniestro de cualquier tipo -accidente, intento de robo, incendio, colisión con un animal salvaje o cualquier otro daño sufrido por el vehículo- (el «Siniestro»), el Cliente o cualquier Conductor autorizado debe tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar los intereses del Arrendador y en su caso de la compañía de seguros, a saber:

notificar al Arrendador lo antes posible y, a más tardar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ocurrencia o descubrimiento de uno de los reclamos o daños antes mencionados, en su defecto, el Arrendador puede perder el beneficio de las garantías de seguro previstas en el Artículo 9 y las Limitaciones de Responsabilidad facultativas a que se refiere el Artículo 10, si el retraso en la declaración ha causado daño al Arrendador. El beneficio de dichas garantías y limitaciones del seguro se mantiene, sin embargo, si el retraso en la declaración se debe a un caso de fuerza mayor.

Sin embargo, la pérdida de la cobertura del seguro prevista en el artículo 9 no será oponible a los terceros perjudicados y a las víctimas de accidentes de tráfico o a sus derechohabientes, de conformidad con el artículo R. 211-13 del Código de Seguros.

También está obligado a lo siguiente:

- si es necesario, informar a la policía o la gendarmería;
- cumplimentar la solicitud de declaración enviada por el departamento de siniestros del Arrendador («la Declaración»), que deberá devolverse al Arrendador debidamente cumplimentada, de lo contrario se perderá el beneficio de las garantías opcionales a que se refiere el artículo 10.

La Declaración del departamento de siniestros al Arrendador debe enviarse al mismo tan pronto como sea posible y debe incluir:

- las circunstancias, la fecha, el lugar y la hora del siniestro;
- los nombres y direcciones de los testigos;
- en su caso, el número de matrícula del tercer vehículo implicado, el nombre y la dirección de su propietario, el nombre de la compañía de seguros y el número de la póliza de seguro.

11.2 Obligaciones especiales en caso de accidente

En caso de accidente, además de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11.1, el Cliente o cualquier Conductor autorizado, debe presentar un parte que complete los datos del documento puesto a disposición en el vehículo, salvo en caso de fuerza mayor.

Cuando exista un informe de la policía, la gendarmería o un agente judicial, este deberá adjuntarse a la Declaración.

El Cliente o cualquier Conductor autorizado no puede concluir un acuerdo o transacción de ningún tipo en nombre del Arrendador o de su compañía de seguros.

11.3 Obligaciones especiales en caso de robo

En caso de robo del vehículo, el Cliente deberá:

- informar al Arrendador lo antes posible y, a más tardar, en un plazo de dos días hábiles a partir del descubrimiento del robo, en particular, para que el Arrendador pueda acceder a tiempo a los datos de geolocalización del vehículo, de lo contrario, podrá perder el beneficio de las Limitaciones de Responsabilidad opcionales a que se refiere el artículo 10.2.1 si el retraso en la declaración ha causado un perjuicio al Arrendador. No obstante, el beneficio de dichas Limitaciones se mantendrá si el retraso en la declaración se debe a un caso de fuerza mayor;
- presentar una denuncia en el mismo plazo ante las autoridades competentes. El Cliente deberá entregar lo antes posible al Arrendador una copia de la denuncia. En su defecto, el alquiler adeudado por el Cliente seguirá vigente, salvo que el retraso en la presentación de la denuncia se deba a una causa de fuerza mayor.

Las llaves originales del vehículo también deben devolverse al Arrendador. En caso de robo o pérdida de las llaves originales, el Cliente debe:

- informar al Arrendador lo antes posible y, a más tardar, en un plazo de dos días hábiles a partir del descubrimiento del robo, de lo contrario, podrá perder el beneficio de las Limitaciones de Responsabilidad opcionales a que se refiere el artículo 10.2.1 si el retraso en la declaración ha causado un perjuicio al Arrendador. No obstante, el beneficio de dichas coberturas del seguro y Limitaciones se mantiene si el retraso en la declaración se debe a un caso de fuerza mayor.

- Denunciar el robo o la pérdida de las llaves al Arrendador y a las autoridades competentes en el mismo plazo. De lo contrario, los alquileres adeudados por el Cliente continuarán vigentes, salvo que el retraso en la declaración del robo o pérdida se deba a un caso de fuerza mayor.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y DE INDEMNIZACIÓN

Cualquier daño detectado al devolver el vehículo estará sujeto a una valoración por parte de un perito independiente homologado por las compañías de seguros. En caso de daños que no inhabiliten el vehículo para circular, el vehículo no se inmoviliza y la valoración se realiza a distancia a partir de fotografías tomadas a la devolución del vehículo. El Cliente podrá solicitar, a su cargo, una contra pericia contradictoria. Queda excluida la inmovilización del vehículo para este fin, salvo que el Cliente cubra los gastos de inmovilización, que corresponden como mínimo al alquiler del vehículo según la tarifa expuesta en la agencia durante el periodo de inmovilización, más los gastos de almacenamiento. Si el Cliente o cualquier Conductor desea que se realice una contra pericia contradictoria, deberá informar por escrito al servicio de reclamaciones del Alquilador, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del informe pericial del perito independiente, salvo que lo impida una razón legítima justificada o un caso de fuerza mayor, a la siguiente dirección: sinistre.france@sixt.com.

El Cliente se compromete expresamente a indemnizar al Arrendador con el equivalente monetario de los daños del vehículo alquilado, hasta el importe a su cargo si se demuestra su responsabilidad y si no se beneficia de una limitación opcional de esta a la que se refiere el artículo 10 anterior.

ARTÍCULO 13. PRECIO DEL ALQUILER, OTROS GASTOS Y CONDICIONES DE PAGO

13.1 Precio del alquiler y otros gastos

El Precio del alquiler es el precio resultante de las tarifas en vigor del Arrendador en la fecha de la firma del Contrato de alquiler. Las tarifas promocionales solo son válidas para la duración propuesta. Si se supera este plazo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.2, el precio expuesto en la agencia se aplica a la totalidad del periodo de alquiler.

EL CLIENTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL PRECIO DEL ALQUILER:

El precio del alquiler se compone del alquiler principal y de posibles suplementos:

- **El alquiler principal**, en función de la tarifa elegida por el Cliente, se determina solo en función de la duración del alquiler acordado en el contrato, o en función de la duración y de los kilómetros recorridos.

El número de kilómetros recorridos durante la duración del Contrato de alquiler es el que indica el contador instalado en el vehículo por el fabricante. Si, como resultado de una acción fraudulenta del Cliente o Conductor

autorizado, se desconecta el contador, se facturarán mil (1000) kilómetros por día de alquiler según la tarifa aplicable.

El precio del alquiler y cualesquiera suplementos deben pagarse en su totalidad por el periodo de alquiler acordado contractualmente. La recogida tardía o la entrega anticipada del vehículo por parte del cliente no dará lugar a un reembolso.

- **Los suplementos obligatorios** son, en su caso:
 - recargos por ubicación para los alquileres efectuados en una agencia situada en un aeropuerto o estación de ferrocarril o cerca de ellos;
 - el suplemento de «conductor joven».
- **Los suplementos opcionales que pueden proponerse** constituyen la contrapartida de los servicios prestados por el Arrendador, que incluyen:
 - el precio diario de las Limitaciones de responsabilidad opcionales;
 - el precio diario del alquiler de accesorios (asiento para niños, sistema de navegación, bacás, cadenas y neumáticos de nieve, etc.);
 - los gastos de devolución en una agencia diferente a la de partida se facturan de acuerdo con la lista de precios de la ciudad de devolución;
 - los gastos de entrega o recogida del vehículo en el lugar deseado por el Cliente, así como los gastos de combustible del trayecto efectuado por el Arrendador para la entrega o la devolución;
 - el precio del combustible correspondiente a un depósito lleno del vehículo alquilado en caso de celebración de un Contrato de alquiler que incluya dicho depósito lleno, al precio de la opción de «combustible prepagado»; en este caso, el combustible sobrante en el momento de la devolución del vehículo no da lugar a un reembolso.

EL CLIENTE TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A PAGAR OTROS GASTOS Y DAÑOS, COMO:

- a menos que se adquiera la opción «combustible prepagado», el precio del combustible si el vehículo no se devuelve con al menos el mismo nivel de combustible que tenía en el momento de la entrega; en este caso, el Arrendador volverá a facturar el carburante que falta a un precio que incluye el servicio de llenado, y que se puede consultar en la oficina, y calculado de acuerdo con la siguiente fórmula cuyos importes y tarifas están expuestos en la agencia: precio fijo de llenado + (precio medio de mercado por litro x número de litros consumidos x un porcentaje por costes de servicio);
- En el caso de los vehículos eléctricos, el nivel de carga correspondiente se indica en el contrato de alquiler en el momento de la entrega. Al finalizar el contrato de alquiler, el Cliente deberá devolver el vehículo con idéntico nivel de carga. Si el vehículo se devuelve con un nivel de carga inferior, el Arrendador facturará al Cliente una tasa de recarga de acuerdo con la información de alquiler vigente (disponible en <https://www.sixt.fr/informations-generales/#/>).

- cualquier gasto que deba realizar el Arrendador para la recuperación del vehículo en caso de que este se deje en un lugar distinto al acordado contractualmente o en caso de que el Arrendador tenga que ir a buscarlo como consecuencia de un error del Cliente o de cualquier Conductor autorizado (llaves encerradas en el interior del vehículo, pérdida de llaves, mal funcionamiento del vehículo debido a una omisión o negligencia del Cliente o de cualquier Conductor autorizado);
- una tarifa si el Cliente no se presenta en la agencia para recoger el vehículo reservado;
- los gastos de cancelación si el Cliente cancela la reserva hasta 24 horas antes de la hora de recogida acordada;
- el coste de recodificación de llaves en caso de pérdida, robo o daño de las mismas; el coste de proporcionar un duplicado de las llaves en caso de que estas se queden encerradas dentro el vehículo;
- en caso de pérdida o deterioro del cable de carga de los vehículos eléctricos o híbridos, el coste de sustitución del cable según el precio global indicado en la información de tarifas disponible en línea y en las agencias;
- los costes administrativos de la tramitación de las multas de estacionamiento, peaje y las infracciones del Código de Circulación (artículo 15);
- todos los gastos que debe realizar el Arrendador para la reparación de daños causados al vehículo que no están cubiertos por el seguro y cualquier Limitación de responsabilidad opcional de la que se beneficie el Cliente, es decir, en particular, además de los daños propiamente dichos, los gastos de inmovilización, los honorarios de los peritos, los gastos de gestión y archivo, los gastos de avería o remolque y transporte.

13.2 Condiciones de pago

A excepción de los alquileres con tarifa prepaga, el precio del alquiler y los cargos varios vencen al inicio del período de alquiler contractual y son pagaderos en la fecha de vencimiento de la factura. El precio del alquiler para los alquileres con tarifa prepaga deberá ser pagado el día de la reserva; No obstante, es posible que se produzca un ajuste al final del período de alquiler en función de los cargos de alquiler adicionales y otros costes y daños. Si el período de alquiler es superior a 27 días, el alquiler deberá pagarse por adelantado en períodos de 28 días. Si el período de alquiler finaliza antes de que expire otro período de 28 días, el saldo restante del alquiler debido hasta el final del contrato de alquiler también deberá pagarse proporcionalmente por adelantado. También es posible un ajuste al final del período de alquiler en función de cualquier alquiler adicional y otros costos y daños.

Cualquier pago efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento indicada en la factura correspondiente dará lugar, previo requerimiento del Cliente que quede sin efecto, al abono de las penalizaciones por demora equivalentes al triple del tipo de interés legal por el período comprendido entre la fecha de vencimiento y el pago efectivo de la deuda, todo ello sin perjuicio del derecho del Arrendador a resolver de pleno derecho el Contrato de alquiler y a exigir la inmediata devolución del vehículo alquilado. Asimismo, los comerciantes estarán obligados de pleno derecho a abonar

una indemnización fija por gastos de cobro de cuarenta (40) euros (artículos L.441-6 I, p.8 y D.441-5 Código de Comercio francés).

En caso de rescisión del Contrato de alquiler, el vehículo debe ser devuelto por el Cliente a la dirección especificada por el Arrendador. En caso de ausencia de devolución del vehículo, el Arrendador tendrá derecho a emprender todas las medidas necesarias para conseguir su devolución.

13.3 Garantías de pago

Como garantía, se bloqueará un depósito en la tarjeta de pago del Cliente en el momento de recoger el vehículo en la Agencia SIXT. El importe de dicho depósito depende de la categoría del vehículo alquilado y se determina en la Información General de Alquiler: <https://www.sixt.fr/pages/informations-generales/>

ARTÍCULO 14. ALQUILERES CON TARIFA PREPAGO («PREPAID»)

El Cliente puede beneficiarse de tarifas ventajosas para determinados alquileres si abona el precio del alquiler en el momento de la reserva («Alquiler con tarifas prepago»). EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, EL CLIENTE DEBE TENER LA TARJETA BANCARIA O DE CRÉDITO QUE UTILIZÓ PARA LA RESERVA.

En estos Alquileres con tarifa prepago, la reserva puede modificarse antes del comienzo del alquiler. Sin embargo, esto debe hacerse a más tardar 48 horas antes del inicio del alquiler, es decir, antes de tomar posesión del vehículo. Se facturarán gastos de gestión por cada modificación.

Los alquileres con tarifa prepago se benefician de condiciones tarifarias ventajosas en comparación con los alquileres con pago al final del mismo. Como contrapartida a la tarifa ventajosa concedida, el Arrendador conservará en cualquier caso el precio del alquiler en el supuesto de que se modifique una reserva de Alquiler con tarifa prepago. Si dicha modificación supone un aumento en el precio del alquiler, este se facturará al Cliente.

La duración máxima de un alquiler con tarifa prepago, incluida la renovación, es de 42 días.

Como contrapartida a la tarifa ventajosa concedida, en caso de cancelación de una reserva de un Alquiler con tarifa de prepago, se reembolsará el precio del alquiler ya abonado previa deducción de una tasa de cancelación. Esta deducción equivale al total del alquiler adeudado por reservas de dos (2) días o menos y a dos (2) días de alquiler para las reservas de más de dos (2) días. Por su parte, el Arrendador se compromete a hacer cuanto esté en su mano para garantizar la reserva del Cliente y a ofrecerle gratuitamente una categoría superior a la reservada en caso de falta de disponibilidad en la categoría reservada; en caso contrario, el Arrendador deberá abonar al Cliente una indemnización equivalente al importe de la penalización antes mencionada. En su caso, se comunican al Cliente los gastos de cancelación aplicables a su reserva antes de su confirmación definitiva. Las cancelaciones pueden hacerse en línea en el sitio web de SIXT o por escrito a la siguiente

dirección: res-fr@sixt.com. En ausencia de cancelación, si el Cliente no se presenta a recoger el vehículo alquilado con la tarifa de prepago en la fecha acordada y a más tardar sesenta (60) minutos después de la hora indicada en el momento de la reserva, el Arrendador conservará la totalidad del precio de alquiler ya pagado, hasta un límite de siete (7) días de alquiler, salvo que el Cliente demuestre que la falta de cancelación no es imputable al mismo, en cuyo caso solo será responsable de la penalización antes mencionada. En los Contratos de alquiler con tarifa prepago celebrados en Francia en los que la recogida del coche se realice en otro país, el Arrendador actúa únicamente como agente del miembro de la red SIXT establecido en ese país.

Pago con PayPal para un alquiler a tarifa prepago

Al utilizar PayPal como método de pago para una reserva prepaga, el Cliente es redirigido al sitio web de PayPal S.àrl.let Cie, S.C.A., sociedad comanditaria por acciones, con domicilio social en 22-24 Boulevard Royal, L-2449, Luxemburgo, registrada con el número B118349 ("PayPal"). En el sitio web de PayPal, el Cliente puede iniciar sesión con sus credenciales de PayPal y realizar el pago. El uso de PayPal y del sitio web de PayPal está sujeto a los términos y condiciones aplicables de PayPal. Después de realizar el pago en el sitio web de PayPal, el Cliente es redirigido al sitio web de Sixt y puede confirmar la reserva. Si la reserva se realiza en la aplicación de Sixt, el pago se confirma en el sitio web o la aplicación de PayPal sin necesidad de confirmación adicional en la aplicación de Sixt. Al momento de retirar el vehículo se deberá presentar una tarjeta de crédito o débito como garantía. Si al recoger el vehículo no se presenta tarjeta de crédito o débito, la reserva será cancelada. El Cliente deberá ser el titular de la cuenta PayPal. Si el Cliente abre un procedimiento de resolución de disputas de PayPal ("Disputa") antes de la hora de recogida especificada en la reserva, la reserva se cancelará y el importe se acreditará en la cuenta de PayPal utilizada para finalizar la reserva. En este caso, el Arrendador se reserva el derecho a cobrar una indemnización fija de acuerdo con lo dispuesto en la información de alquiler vigente (disponible en <https://www.sixt.fr/pages/informations-generales/>), si la Disputa es injustificada o presentada de forma abusiva, a menos que el Arrendador no haya incurrido en costes y/o daños. Una Disputa decidida a favor del Cliente no excluye el derecho del Arrendador a reclamar daños y perjuicios por medios distintos a los previstos por PayPal.

ARTÍCULO 15. CARGOS, PEAJES E INFRACCIONES DEL CÓDIGO DE CIRCULACIÓN

Responsabilidad de pago

El Cliente se compromete a respetar en todo momento el Código de Circulación y, en general, la normativa vigente en materia de conducción y utilización del vehículo alquilado del que es responsable en virtud de las presentes Condiciones y del Contrato de alquiler.

El Cliente declara que es titular de un permiso de conducir válido para conducir el vehículo.

El Cliente está obligado a pagar personalmente todos los cargos, impuestos y cantidades debidas en virtud de la normativa relativa al peaje y estacionamiento del vehículo alquilado.

Sera personalmente responsable del pago de todas las multas y tasas relacionadas con la conducción y el uso del vehículo alquilado, así como de todas las consecuencias penales, administrativas y financieras que puedan resultar del incumplimiento de todas las normas aplicables (en particular las normas relativas al estacionamiento) relativas al vehículo alquilado durante el período de alquiler, hasta que la agencia recupere las llaves del vehículo alquilado, a menos que dichas multas y tasas sean atribuibles a SIXT o al estado del vehículo entregado por SIXT al inicio del alquiler.

En los casos en que el Arrendador esté obligado a pagar las multas y las tasas debidas por el Cliente o cualquier Conductor autorizado en virtud del párrafo anterior, el Cliente autoriza expresamente al Arrendador a deducir la suma correspondiente al importe de la multa o la tasa y, en su caso, los recargos adeudados como consecuencia de la falta de pago de dichas multas o tasas por parte del Cliente.

Por cada multa o tasa debido por el Cliente o por cualquier Conductor autorizado, así como recibida o notificada y procesada por el Arrendador, el Cliente será responsable ante el Arrendador de los gastos de gestión, cuyo importe se expone en cada agencia y se menciona en las condiciones tarifarias del Arrendador.

Mediante la firma del Contrato de alquiler, el Cliente autoriza al Arrendador a cargar en la tarjeta de pago del Cliente las cantidades correspondientes a dichas multas, tasas y gastos de gestión o, en caso de no ser posible dicho cargo, el Cliente se compromete a pagar la factura correspondiente.

Impugnación de las tasas de aparcamiento

En aplicación de las disposiciones del artículo L.2333-87 del Código General de las Colectividades Locales francés, el titular del permiso de circulación es responsable del pago de las tasas de aparcamiento. Por lo tanto, el Arrendador deberá pagar las tasas de aparcamiento en nombre del cliente. En este caso, el importe de las tasas y los gastos de gestión se deducen de la tarjeta de pago del Cliente o, cuando esto no es posible, se facturan al Cliente que se compromete a pagarlos.

El Arrendador se compromete a informar al Cliente de cualquier tasa de aparcamiento que se le notifique en relación con el período de alquiler, enviándole una copia de la notificación correspondiente para que el Cliente, en su caso, pueda interponer un recurso administrativo.

Si el Cliente tiene la intención de impugnar la validez de la tasa, el Arrendador le facilitará, a petición suya, la información y los documentos necesarios para impugnarla ante las autoridades competentes.

El Cliente reconoce expresamente que su decisión de impugnar las tasas no impide que el Arrendador deduzca, desde que se le notifiquen las tasas, una cantidad correspondiente al importe de estas (en su caso con el recargo aplicable) y los gastos de gestión.

Denuncia del Cliente y transmisión de sus datos en caso de infracción del Código de Circulación

El propietario del vehículo, el Arrendador, está obligado por ley a pagar cualquier multa relacionada con infracciones del Código de Circulación detectadas sin interceptación del vehículo, a menos que facilite a las autoridades información que permita identificar al Cliente o al Conductor autorizado responsable de dichas infracciones.

De este modo, se informa al Cliente de que el Arrendador deberá denunciarlo ante las autoridades policiales de conformidad con las disposiciones de los artículos L. 121-2, L. 121-3 y L. 121-6 del Código de Circulación.

A estos efectos, el Arrendador transmitirá los datos relativos a la identidad del Cliente o de cualquier Conductor autorizado, así como los siguientes datos: apellidos, nombre, fecha y lugar de nacimiento, dirección, número del permiso de conducir, así como fecha y autoridad de expedición. También podrá exigirse al Arrendador que transmita a las autoridades policiales una copia del Contrato de alquiler o cualquier otro elemento que demuestre el alquiler del vehículo al Cliente o Conductor autorizado o que permita su identificación.

El Cliente queda informado de que, en el marco de la información que el Arrendador pueda comunicar a las autoridades, debe asegurarse de que la información relativa a sus datos personales esté actualizada y se compromete, en su caso, a actualizarla.

ARTÍCULO 16. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Las facturas emitidas por el Arrendador se enviarán en principio al Cliente de forma electrónica a la dirección indicada a tal efecto por este. Por lo tanto, el Cliente acepta dejar de recibir facturas en papel. También está de acuerdo en que el Arrendador le envíe a la dirección de correo electrónico que ha indicado las facturas electrónicas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El Cliente puede negarse en cualquier momento a que le envíen facturas electrónicas y solicitar el envío de una factura en papel.

Si el Cliente no puede recibir o descargar una factura, debe avisar inmediatamente al Arrendador. En este caso, el Arrendador enviará al Cliente una copia de la factura en la que se indica que es una copia. Si los problemas que impiden el envío de facturas electrónicas no pueden resolverse rápidamente, el Arrendador está autorizado a enviar estas facturas en formato papel hasta que se solucionen los problemas.

En el caso de que el Arrendador ponga a disposición del Cliente datos de acceso, un nombre de usuario o una contraseña, el Cliente está obligado a proteger estos datos

contra el acceso no autorizado y a mantenerlos confidenciales. Si el Cliente tiene conocimiento de cualquier acceso no autorizado a dichos datos, debe **informar inmediatamente al Arrendador**.

ARTÍCULO 17. TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DATOS PERSONALES

17.1 DISPOSICIONES GENERALES

En su calidad de corresponsable del tratamiento, el Arrendador recoge datos personales relativos al Cliente o a cualquier Conductor autorizado o a cualquier tercero que participe en el proceso de reserva.

Dicha información es necesaria para la gestión del Contrato de alquiler, la prestación de servicios, la gestión de la relación con los clientes y las relaciones comerciales. También se conservan por motivos de seguridad, o para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias que incumben al Arrendador.

Los datos recogidos se comparten con todas las empresas del grupo SIXT para garantizar la continuidad de los servicios.

De acuerdo con la ley francesa de protección de datos y Libertades y el RGPD, usted dispone de los siguientes derechos:

- derecho de acceso (artículo 15 RGPD), de rectificación (artículo 16 RGPD), de actualización, de integridad de sus datos,
- derecho de bloqueo o supresión de sus datos personales (artículo 17 RGPD), si son inexactos, incompletos, equívocos, obsoletos, o si su recopilación, utilización, comunicación o conservación están prohibidas,
- derecho a la limitación del tratamiento de sus datos (artículo 18 RGPD),
- derecho de oposición al tratamiento de sus datos (artículo 21 RGPD),
- derecho a la portabilidad de los datos que nos ha facilitado, cuando su tratamiento se efectúa por medios automatizados basados en su consentimiento o en un contrato (artículo 20 RGPD),
- derecho a determinar qué ocurrirá con sus datos cuando fallezca y a elegir si revelamos o no sus datos a un tercero que usted haya designado. En caso de fallecimiento y en ausencia de instrucciones por su parte, nos comprometemos a destruir sus datos, salvo que su conservación sea necesaria a efectos probatorios o para cumplir una obligación legal.

Puede ejercer sus derechos por correo electrónico a dataprotection@sixt.com, o por correo postal a SIXT, DPO Sixt, 42 Avenue de Saxe, 75007 París (Francia), para lo que deberá justificar su identidad por cualquier medio. Para cualquier pregunta sobre sus datos personales, también puede escribir a siguiente dirección: dataprotection@sixt.com.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, consulte nuestra Política de privacidad disponible en el siguiente enlace: <https://www.sixt.fr/donnees-personnelles/#/>

17.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Archivo de personas de riesgo**

En el marco de la explotación de los servicios, el Arrendador podrá registrar, en determinadas condiciones, a personas susceptibles de representar un riesgo contractual que dé lugar a la denegación del alquiler a dichas personas. En el marco de la aplicación de este tratamiento, el Arrendador está obligado a respetar estrictamente las buenas prácticas recomendadas por la CNIL en la Autorización Única n°11 «Arrendadores de vehículos: seguimiento de las personas de riesgo».

- Protección de los vehículos del Arrendador**

Con el fin de garantizar la seguridad de sus vehículos y del Cliente y de asegurarse del cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Alquiler, el Arrendador ha equipado algunos de sus vehículos con dispositivos de geolocalización en el marco de la lucha contra los fraudes (robo de vehículos, utilización de vehículos para acciones delictivas, etc.).

Algunos vehículos denominados «conectados» que incorporan un dispositivo de geolocalización también permiten controlar el cumplimiento de las normas de uso del vehículo y facilitar los informes y las investigaciones en caso de accidentes o daños gracias a sensores específicos.

Para más información sobre el tratamiento relativo a la protección de nuestros vehículos, consulte nuestra Política de privacidad disponible en el siguiente enlace: <https://www.sixt.fr/donnees-personnelles/#/>

- Reserva y alquiler a través de la aplicación SIXT**

El Arrendador ofrece a sus Clientes un sistema de «car sharing» que les permite compartir vehículos. En particular, el Cliente podrá bloquear, desbloquear y asegurar el vehículo a través de su smartphone.

En el marco del «car sharing», los vehículos puestos a disposición del Cliente también están equipados con un dispositivo de geolocalización que permite, además de los fines mencionados, asegurar la disponibilidad y la presencia del vehículo alquilado en el lugar y a el momento especificados.

Para más información sobre las reservas realizadas a través de la aplicación SIXT, consulte nuestra Política de privacidad disponible en el siguiente enlace: <https://www.sixt.fr/donnees-personnelles/#/>

- Gestión de daños y multas**

El Arrendador está obligado a tratar los datos relativos a las multas y tasas en caso de incumplimiento del Código de Circulación o de cualquier otra normativa aplicable por parte del Cliente.

Para más información sobre la gestión de daños y multas, consulte nuestra Política de privacidad disponible en el siguiente enlace: <https://www.sixt.fr/donnees-personnelles/#/>

- **Prevención del fraude**

Para garantizar la seguridad de las operaciones de pago en línea y prevenir los riesgos de fraude con tarjetas de crédito y de apropiación indebida de datos bancarios, el Arrendador utiliza una solución informática que analiza en particular los parámetros de conexión, los terminales utilizados y el número de transacciones asociadas. En caso de riesgo elevado de fraude, el medio de pago presentado puede ser rechazado durante el alquiler.

Para más información sobre nuestro tratamiento de prevención del fraude, consulte nuestra Política de privacidad disponible en el siguiente enlace: <https://www.sixt.fr/donnees-personnelles/#/>

ARTÍCULO 18. RESCISIÓN

El Contrato de alquiler podrá rescindirse por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de sus obligaciones esenciales en virtud del Contrato de alquiler o de las presentes Condiciones Generales, en particular las mencionadas en el artículo 7 de las CGA. A pesar de dicha rescisión, las Partes conservarán el derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones contractuales por la otra Parte. La rescisión será efectiva 8 días después de que se haya enviado un requerimiento para subsanar el incumplimiento y haya resultado infructuoso.

En caso de rescisión del Contrato de alquiler, el vehículo debe ser devuelto por el Cliente, por su cuenta y riesgo, a la dirección especificada por el Arrendador a más tardar en la fecha indicada en la carta de rescisión.

Si el vehículo no se devuelve en esta fecha, el Arrendador tendrá derecho a emprender todas las medidas necesarias para conseguir su devolución. Si no se devuelve en la fecha y hora indicadas en la carta de rescisión, dejarán de aplicarse las Limitaciones de Responsabilidad y los Seguros opcionales acordados al inicio del periodo de alquiler. En virtud del uso continuo del vehículo y hasta su devolución efectiva, el Cliente será responsable frente al Arrendador del pago de una indemnización por uso cuya suma será igual a la tarifa pública que aplica el Arrendador a alquileres diarios, tal y como está expuesta en sus oficinas, excepto en el caso de que la falta de devolución no sea imputable al Cliente.

ARTÍCULO 19. ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

Si el Cliente ha suscrito el Contrato de alquiler en calidad de comerciante, cualquier litigio derivado de dicho Contrato de alquiler se someterá a la jurisdicción exclusiva del Tribunal de Comercio de París.

ARTÍCULO 20. MEDIACIÓN DE LOS CONSUMIDORES

En caso de reclamación, el Cliente deberá dirigirse en primer lugar al servicio de atención al cliente del Arrendador: service.clientele@sixt.com.

También puede contactar con el Mediador de MOBILIANS (antes conocido como CNPA):

- por correo postal o por correo electrónico, mediante un formulario de referencia descargable desde el sitio web del mediador, a la dirección: Sr. Mediador de Mobilians – 43 Bis route de Vaugirard – 92190 MEUDON; mediador@mediateur-mobilans.fr

- en su sitio web www.mediateur-mobilans.fr

En cualquier caso, el Cliente conserva el derecho a interponer una demanda ante el tribunal competente .

Anexo 1. Viajes internacionales y restricciones territoriales

La elección de una categoría o marca de vehículo puede restringir la entrada en determinados países. Para describir estas restricciones, los países se dividen en tres zonas.

Zones	I	II	III	IV
Pays	Allemagne, Andorre, Autriche, Belgique, Danemark, Espagne, Finlande, France, Gibraltar, Grande-Bretagne, Irlande, Italie, Liechtenstein, Luxembourg, Monaco, Pays-Bas - Norvège, Portugal, Saint-Marin, Suède, Suisse, Vatican	Croatie, Pologne, République Tchèque, Slovaquie, Slovénie	Estonie, Hongrie, Lettonie, Lituanie	Tous les autres pays
Mini (M****/)				
Economy (E***)				
Compact (C***)				
Intermediaire (I***/J***)				
Standard (S***)				
Full-Size (F***)				
Premium (P****)				
Luxury (L***)				
Extraordinary & Special cars (X***)				
Sports & Luxury cars				
Véhicules Utilitaires				

1. No se permite la entrada a un país de la Zona IV con un vehículo Sixt.
2. Los grupos de vehículos extraordinarios (X***) y los vehículos deportivos y de lujo sólo podrán entrar en países de la Zona I.
3. Los grupos de vehículos de clase Premium (P****) y Lujo (L***), así como todas las furgonetas y camiones, pueden entrar en los países de las zonas I y II.
4. Los vehículos de todos los demás grupos podrán ingresar a las Zonas I, II y III.
5. Está prohibido salir del continente europeo. Esto también se aplica a los enclaves españoles de Ceuta y Melilla.